



XUNTA DE GALICIA
 CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
 TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
 INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

PROCEDIMIENTO SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA. FINANCIACIÓN ESTATAL	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO VI416A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

SOLICITANTE 1

NOMBRE	APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN			PROVINCIA
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITANTE 2

NOMBRE	APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN			PROVINCIA
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

En su representación:

NOMBRE	APELLIDOS		NIF
DIRECCIÓN			PROVINCIA
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

EXPONGO

Que adquiri una vivienda

- Libre en segunda o posterior transmisión
- De protección pública en segunda o posterior transmisión
- Protegida destinada anteriormente a alquiler
- Viviendas libres de precio limitado

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CALLE	PISO	LETRA
GARAJE O ANEXO VINCULADO		TRASTERO VINCULADO		
EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN (SI FUESE UNA VIVIENDA PROTEGIDA)			FECHA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	

SOLICITO las ayudas para adquisición de vivienda usada que financia el estado con base en el Plan de Vivienda 2009-2012.

Autorizo al IGVS de conformidad con el artículo 2 del Decreto 255/2008, de 23 de octubre, y la orden de la Consellería da Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, de 7 de julio de 2009 que la desarrolla, para la consulta de mis datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad del Ministerio del Ministerio de la Presidencia SÍ NO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) como responsable del fichero (la dirección figura al pie de esta solicitud)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización para recabar las certificaciones de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Consellería de Hacienda. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo presentar entonces las certificaciones reglamentarias

LEGISLACIÓN APLICABLE <i>Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.</i> <i>Decreto 402/2009, de 22 de octubre, por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la gestión de las previstas en el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para el periodo 2009-2012.</i> <i>Resolución de 13 de mayo de 2011 por la que se modifican los modelos de solicitud y la documentación que los acompaña previstos en el anexo II del Decreto 402/2009, de 22 de octubre, por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la gestión de las previstas en el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para el periodo 2009-2012.</i>	(A rellenar por la Administración) RECIBIDO REVISADO Y CONFORME	NÚMERO DE EXPEDIENTE _____
FIRMA _____, de _____ de _____		FECHA DE ENTRADA ____/____/____ FECHA DE EFECTOS ____/____/____ FECHA DE SALIDA ____/____/____

Área Provincial del IGVS en _____

CVE-DOG: 1558b07c-f87b-4d72-bfb8-7042f7e521c9

**XUNTA DE GALICIA**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- En el caso de no autorizar la consulta sobre los datos de identidad, copia compulsada del DNI del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.
- De no estar obligado a presentar la declaración del IRPF, copia de la notificación-liquidación emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) para los que presentaron la solicitud de devolución y certificado acreditativo del nivel de rentas del correspondiente ejercicio expedido por la AEAT.
De no solicitar dicha devolución, deberán presentar declaración responsable de todos los ingresos obtenidos y certificado acreditativo del nivel de rentas del correspondiente ejercicio expedido por la AEAT así como documentación acreditativa de los ingresos familiares como certificación de retribuciones y retenciones de las empresas en las que trabajara en ese ejercicio, certificación sobre pensiones o subsidios y certificados de las entidades bancarias.
En el supuesto de emigrantes, la justificación de los ingresos familiares se efectuará mediante copia de la declaración del IRPF presentada en España o de la equivalente presentada en el país donde obtengan rentas autenticada por la agregaduría laboral correspondiente o delegación consular en España.
- Certificación de ámbito nacional emitida por el registro de la propiedad acreditativa de que ningún miembro de la unidad familiar es titular del dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda
- Acreditación de la composición de la unidad familiar y número de perceptores de ingresos, mediante copia de la declaración del IRPF o, en el caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable y copia del libro de familia.
- Acreditación, en su caso, de las circunstancias siguientes:
 - Certificado de familia numerosa expedido por la Xunta de Galicia.
 - Familia monoparental con hijos.
 - Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida en las condiciones establecidas en el impuesto de la renta de las personas físicas.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
 - Víctimas del terrorismo.
 - Personas separadas o divorciadas al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias en su caso.
- Contrato de compraventa en el caso de que no se haya solicitado el visado con anterioridad (3 ejemplares en los que consten las cláusulas obligatorias que se indican en el cuadro de abajo).
- Copia compulsada de la escritura pública que acredite la propiedad del vendedor y las características de la vivienda.

(La documentación debe presentarse en documento original o copia compulsada).

Declaro que ninguno de los beneficiarios de la ayuda están incurso en las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que implican la prohibición para obtener tal condición.

Declaro que los adquirentes de la vivienda no son ni han sido propietarios de otra vivienda. SÍ NO

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS

1. Que la vivienda se sujeta a las prohibiciones y limitaciones del régimen de protección previsto en este decreto y en el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre y, por consiguiente, las condiciones de utilización serán las señaladas en la normativa, se dedicará a residencia habitual y permanente del adquirente, adjudicatario o arrendatario y los precios de venta o renta no podrán exceder de los límites establecidos durante 15 años desde la fecha de adquisición o durante el préstamo convenido si éste tuviera una duración superior.
2. Que el adquirente, adjudicatario o arrendatario se obliga a ocupar la vivienda en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrega de llaves, salvo que medie justa causa o los supuestos previstos en la disposición adicional cuarta de la Ley18/2008, de vivienda de Galicia.
3. Que el adquirente o adjudicatario no podrá transmitir *inter vivos* la vivienda ni ceder su uso por ningún título, durante el plazo de 10 años desde la fecha de formalización de la adquisición, salvo autorización emitida por el área provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo con base en justa causa. Si se autorizara la transmisión, se requerirá la cancelación del préstamo y, si se hubieran obtenido ayudas financieras estatales o autonómicas, el reintegro de las mismas incrementadas en los intereses legales.

(firma)



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS EFECTOS DE LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS DE LA VIVIENDA Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR POR VÍA TELEMÁTICA LAS ACREDITACIONES RELATIVAS A INGRESOS Y DEUDAS*

Declaro/declaramos que son ciertos los datos de la presente declaración y que la unidad familiar está compuesta por los miembros que se reflejan en este escrito. En aplicación del artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, general tributaria, y exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención que se solicita en el impreso que se adjunta a este documento, los firmantes autorizamos al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) para la obtención telemática de las acreditaciones relativas a los datos personales de ingresos y deudas necesarios en función de la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones. El Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, órgano tramitador del expediente de solicitud de ayudas, podrá solicitar a la vista de esta declaración cualquier otra documentación que considere necesaria para la comprobación de los datos aportados y que resulte necesaria para la resolución del expediente.

SOLICITANTE O PARENTESCO (1)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	AUTORIZA CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD (2) SÍ/NO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL (3)	PERSONA CON DISCAPACIDAD (4)	INGRESOS DECLARADOS EN EL EXTRANJERO (5) (SÍ/NO)	FIRMA DEL QUE AUTORIZA: (6)

* La unidad familiar tal y como resulta definida por las normas reguladoras del IRPF está compuesta por: a) cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad o mayores incapacitados judicialmente o con la patria potestad prorrogada. b) Padre o madre soltero/a, viudo/a, divorciado/a legalmente y los hijos menores que con él o ella convivan, así como los hijos mayores incapacitados o con la patria potestad prorrogada. Las referencias a la unidad familiar a los efectos de ingresos se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

(1) Son solicitantes los compradores en el caso de adquisición, los promotores en el caso de promoción para uso propio y en el caso de rehabilitación los propietarios o inquilinos de la vivienda promotores de la misma. EJEMPLO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO: solicitante, cónyuge e hijo.

(2) En el caso de no autorizar, deberá presentar las fotocopias de los DNI/NIF de los componentes de la unidad familiar mayores de 18 años o de los menores en caso de que perciban ingresos propios.

(3) S (soltero/a), C (casado/a), V (viudo/a), D (divorciado/a), SL (separado/a legalmente), PF (pareja de hecho legalmente reconocida)

(4) Se entiende por personas con discapacidad las comprendidas en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003 y deberá acreditarse esta circunstancia mediante el correspondiente certificado.

(5) En este caso se tendrán que acreditar los ingresos autenticados por la agregaduría laboral correspondiente o delegación consular en España.

(6) La firma implica que se autoriza al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo para la obtención telemática de las acreditaciones relativas a los datos personales de ingresos y deudas necesarios en función de la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones, y a los únicos efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda en materia de vivienda que se solicita.

Autorización que podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo. Para los menores, se considerará la autorización en caso de que firmen sus representantes legales. Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años o solicitantes que no firmen esta autorización deberán entregar directamente los certificados requeridos en el impreso de solicitud de las ayudas.

Lugar y fecha

de de